



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, DOÑA LUZ ANDREA CATALDO CERON.-

ALGARROBO, DECRETO: N° VISTOS:

16 ENE 2015

10149

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 31.12.2014, efectuada por Doña Luz Andrea Cataldo Ceron.
8. Ord. N° 366/2014 de fecha 31/12/2014, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por doña Luz Andrea Cataldo Ceron.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 366 de fecha 31/12/2014, emitido por el Departamento de Rentas y Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar en José Joaquín Edwards N° 99, Balneario Algarrobo Norte, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Rol	:	N° 500-174
Actividad Económica	:	Frutos Secos, Semillas, Frutos Deshidratados, Confitados, Hierbas Medicinales, Cactus y Cuarzo.
Dirección Particular y comercial	:	José Joaquín Edwards N° 99, Balneario Algarrobo Norte, comuna de Algarrobo.
Nombre	:	Luz Andrea Cataldo Ceron.
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	31.12.2014.-
Rol Avalúo	:	219-013.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N°
FECHA PARA 2 ENE. 2015
SALIDA DOCUMENTO
FECHA PARA 4 ENE. 2015
NOMBRE PARA

JGF/PMM/MRT/grp.

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo - (2)